RESOLUCIÓN No. 064-ARC-CBNL02-2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 020-ARC-CBNL02-2024

El Comandante de la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" debidamente nombrado mediante Resolución No. 1204 del 01 de diciembre de 2022 y acta de posesión N° 004 del 23 de enero de 2023, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud del Manual de Contratación No. 4130 del 16 de junio de 2022, y de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y la Resolución de Delegación N° 4223 del 23 de junio de 2022;

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional –Armada Nacional – Base Naval ARC "Málaga", tiene competencia para adelantar procesos contractuales y suscribir contratos hasta la suma de diez mil salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Que conforme a lo contemplado en el artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el señor Jefe del Batallón de Comando y Apoyo a la Infantería de Marina N° 2, elaboró estudio previo con el fin de "**ENTREGAR EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO EL LOCAL DE 8M2, UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA CÁMARA MIXTA DE LA BRIM2 EN EL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA LAVANDERÍA QUE PRESTE EL SERVICIO DE LAVADO, SECADO Y PLANCHADO DE ROPA**". Hasta la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS M/CTE. ($556.656,00), incluido IVA, servicios públicos y demás erogaciones que correspondan, los cuales se actualizarán en el mes de enero de 2024.

Que de conformidad con lo contemplado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2 No. 4 literal i, y el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, la modalidad de selección adelantada correspondió a la "CONTRATACIÓN DIRECTA".

Que en virtud de lo establecido en el numeral 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, fueron publicados en el SECOP II el estudio previo, la solicitud de oferta, frente a los cuales NO se presentaron observaciones.

Que, dentro del lapso estipulado en el cronograma para cierre del proceso y recepción de ofertas, se presentó oferta por parte del(a) interesado (a).

Que la oferta fue remitida a los comités evaluadores para que efectuaran verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación pública, emitiéndose evaluación siendo habilitado Técnica, Económica y Jurídicamente para ser adjudicatario del proceso contractual.

Qué de conformidad con los resultados de las evaluaciones, la oferta presentada cumple con los requisitos establecidos en la solicitud de oferta.

Que el día miércoles 10 de enero de 2024, fue publicada la información referente al Índice de Precios al Consumidor (IPC) por parte del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) el cual arrojó la siguiente información:



(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación anual y mensual - total nacional - 2022 - 2023 (Diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2022	2023	2022	2023
IPC total	13,12	9,28	1,26	0,45

En tal sentido el valor del canon de arrendamiento para la vigencia 2024 será por valor de SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS ($608.314) M/CTE incluido IVA, servicios públicos y demás erogaciones que correspondan.

Por lo expuesto, el señor Comandante de la Base Naval ARC "Málaga", en uso de sus facultades legales.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de contratación directa No. 020-ARC-CBNL02-2024, cuyo objeto es "**ENTREGAR EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO EL LOCAL DE 8M2, UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA CÁMARA MIXTA DE LA BRIM2 EN EL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA LAVANDERÍA QUE PRESTE EL SERVICIO DE LAVADO, SECADO Y PLANCHADO DE ROPA**", de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas, por valor de SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS ($608.314) M/CTE incluido IVA, servicios públicos y demás erogaciones que correspondan.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución al señor(a) **SILVIA ROSA RINCON** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 28.098.038 en calidad de persona natural; de conformidad con lo señalado en el artículo 67 del Código Contencioso Administrativo y si ello no fuere posible, se notificará por aviso de conformidad con el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO TERCERO: Si el adjudicatario no suscribe el correspondiente contrato dentro de los cinco días calendarios siguientes a la notificación de la presente Resolución, se procederá de conformidad con lo previsto en el numeral 12 inciso 2º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, mediante acto administrativo debidamente.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 el presente acto administrativo deberá ser publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co – SECOP II

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bahía Málaga, a los quince (15) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

FRIMADO ACUERDO POLÍTICAS DEL SECOP II
COMANDANTE BASE NAVAL ARC "MÁLAGA"